



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2016.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Doña Begoña Cortés Ruiz (C'S)

VOCALES:

Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C'S)

Doña Sergio Parra Perales (C'S)

D. David Conde Rodríguez (PP)

Doña Josefina Nieto Jiménez

Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)

Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

Don Óscar López Sáez (TUD)

Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)

Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)

D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).

Doña Isabel Mesa Barranco (Jefa de los Servicios Culturales, **vocal con voz en los Exptes. y 159/15**)

Doña Ana M^a Bárcena Aranzueque (Técnico de Innovación, **vocal con voto en el Expte. 028/16, 029/16, 005/16, contrato menor para suministro de tres impresoras**)

Doña Laura Gutiérrez Alguacil (Directora de Asuntos Sociales, **vocal con voto en el Expte. 190/15**)

D. David Boza (Suboficial Policía Local, **vocal con voz en el Expte. 23/2016**)

D. Diego Martín (Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales, **vocal con voto en el Expte. 179/15**)

Doña Jana Céspedes (Responsable de Prensa, **vocal con voto en los Exptes. 008/16 y 009/16**)

D. Pablo Sierra (Ingeniero Técnico en Topografía, **vocal con voto en el Expte. 043/15**)

Doña Isabel Mesa Barranco (Jefa de los Servicios Culturales, **vocal con voto en el Exp.159/15**)

Doña Ana Inés Gómez Maruenda (Jefa del Servicio de Contratación, **vocal con voto en el contrato menor de suministro de material de imprenta y consumibles**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)

Don Javier Carrillo Castaño (GANEMOS)

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a trece de mayo de dos mil dieciséis, siendo las 12.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ORDINARIA tratar los asuntos establecidos en el orden del día:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión celebrada el día 15 de abril de 2016

Los miembros reunidos aprobaron el acta por unanimidad

PUNTO SEGUNDO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento Negociado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/05/2016 Y EL 30/04/2017" (Exp. 028/16)

En primer lugar se comunica que, se han invitado al procedimiento a los siguientes licitadores:

1. ANADAT CONSULTING, S.L.
2. IECISA
3. GRUPO CL
4. ODM COMPUTERS
5. SERINGE S.A

Y se comunica a los miembros de la mesa que únicamente se ha recibido una oferta de la empresa ANADAT CONSULTING, S.L., según informe de Registro General.

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por la licitadora y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúne la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO IV.

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

... alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego."

4.- UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO. MODELO ANEXO V

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Apertura del sobre "A" de la entidad ANADAT CONSULTING, S.L. Se procede al examen y calificación de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.

PUNTO TERCERO.- Apertura, en su caso, de los sobres "B" correspondientes al procedimiento Negociado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/05/2016 Y EL 30/04/2017" (Exp. 028/16)

Se procede a la apertura del sobre B que contiene los aspectos de negociación y criterios objetivos de adjudicación y dada la urgencia de este procedimiento la mesa decide que se proceda en el momento a la valoración de la oferta por la Técnico de Innovación y se somete a aprobación en esta sesión por la Mesa.

Se informa verbalmente por la Técnico de Innovación que la puntuación obtenida es de cien puntos, ya que, ha mejorado la oferta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el informe de valoración de la Técnico de Innovación y abrir la fase de negociación

PUNTO CUARTO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento Negociado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS GESTORES DE FILAS INSTALADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Y EN EL CENTRO MUNICIPAL RAMÓN ARECES" (Exp. 029/16)

En primer lugar se comunica que, se han invitado al procedimiento los siguientes licitadores:

- AFIVEN
- IECISA
- SEMIC
- SERINGE
- TENSATOR

Y se comunica a los miembros de la mesa que únicamente se ha recibido una oferta de la empresa INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA), según informe de Registro General.

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por la licitadora y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúne la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO III.

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego."

4.- DECLARACIÓN MODELO ANEXO IV. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

5.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

Apertura del sobre "A" de la entidad IECISA Se procede al examen y calificación de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.



PUNTO QUINTO.- Apertura, en su caso, de los sobres "B" correspondientes al procedimiento Negociado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS GESTORES DE FILAS INSTALADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Y EN EL CENTRO MUNICIPAL RAMÓN ARECES" (Exp. 029/16)

Se procede a la apertura del sobre B que contiene los aspectos de negociación y criterios objetivos de adjudicación y dada la urgencia de este procedimiento la mesa decide que se proceda en el momento a la valoración de la oferta por la Técnico de Innovación y se somete a aprobación en esta sesión por la Mesa.

Se informa verbalmente por la Técnico de Innovación que la puntuación obtenida es de cien puntos, ya que, ha mejorado la oferta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el informe de valoración de la Técnico de Innovación y abrir la fase de negociación

PUNTO SEXTO.- Dar cuenta del informe de valoración del Jefe de Policía Local, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA; LOTE I VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA POLICÍA LOCAL; LOTE II VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Exp. 23/2016, y en su caso, aprobación de la valoración y dar cuenta en acto público de su resultado.

VISTO informe de valoración del Jefe de la Policía local de fecha 28 de abril de 2016, el cual se transcribe: " Vista la documentación presentada, y admitida al procedimiento, se estudia las ofertas de dos licitadores: INSIGNA UNIFORMES, S.L. y PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A., presentadas y en virtud a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT), se procede a emitir la siguiente valoración:

PRIMERO: Oferta económica

- INSIGNA UNIFORMES, S.L.: Importe unitario total de vestuario y equipamientos complementarios para la Policía Local 3.619,95 € (tres mil seiscientos diecinueve euros con



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

- ... noventa y cinco céntimos), correspondiendo como valor estimado 2.991,69 € (dos mil novecientos noventa y un euros con sesenta y nueve céntimos) y 628,26 € (seiscientos veintiocho euros con veintiséis céntimos), perteneciente a IVA 21%.
- **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta la mejor oferta económica, se le asignará la puntuación máxima: 55 PUNTOS.
 - **PACO GARCIA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.:** Importe unitario total de vestuario y equipamientos complementarios para la Policía Local 3.884,11 € (tres mil ochocientos ochenta y cuatro euros con once céntimos), correspondiendo como valor estimado 3.210,01 € (tres mil doscientos diez euros con un céntimo) y 674,10 € (seiscientos setenta y cuatro euros con diez céntimos), perteneciente a IVA 21%.
 - **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y se le aplicará la proporcionalmente la puntuación: 38,49 PUNTOS.

SEGUNDO: Plazo de entrega

- **INSIGNA UNIFORMES, S.L.:** Se reduce el plazo de entrega de 15 días a 4 días.
- **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo este el menor plazo de entrega, se le asignará la puntuación máxima: 20 PUNTOS.
- **PACO GARCIA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.:** Se oferta como plazo de entrega 30 días.
- **VALORACIÓN:** Se le asignará 0 PUNTOS, ya que la oferta del plazo de entrega no se ajusta a lo exigido en el PPT.

TERCERO: Garantía

- **INSIGNA UNIFORMES, S.L.:** Se añade a la garantía mínima establecida de 12 meses, 36 meses adicionales.
- **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo este el mayor plazo de garantía ofertada, se le asignará la puntuación máxima: 20 PUNTOS.
- **PACO GARCIA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.:** Indica un año de garantía.
- **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta igual a lo solicitado en el apartado 7 de los PPT, se le asignará: 0 PUNTOS.

CUARTO: Servicio posventa

- **INSIGNA UNIFORMES, S.L.:** Oferta un plazo de reposición de 24 horas, reduciendo a la mitad las 48 horas establecidas en el PPT.
- **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo este el mejor servicio posventa, se le asignará la puntuación máxima: 5 PUNTOS.
- **PACO GARCIA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.:** Indica 48 horas de plazo de reposición de material.
- **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta igual al solicitado en el apartado 8 de los PPT, se le asignará 0 PUNTOS.

Una vez valorada de forma exhaustiva e independiente las mejoras ofertadas por los dos licitadores, según el punto 12 – criterios de adjudicación del Pliego de prescripciones técnicas, la puntuación total de las ofertas es:

- INSIGNA UNIFORMES, S.L.	100 PUNTOS
- PACO GARCIA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A. ..	38,49 PUNTOS

En conclusión, al ser la oferta más ventajosa en cuanto a los intereses municipales, se propone como adjudicatario del procedimiento abierto para la contratación del suministro de vestuario y equipos complementarios para la Concejalía de Seguridad Ciudadana; Lote I: vestuario y equipos complementarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro a **INSIGNA UNIFORME, S.L.** con C.I.F. número B-97.611.164 y con domicilio fiscal en el Pol. Ind. El Oliveral, Nacional III, parcela 14-A, 46.394-Ribarroja del Turia (Valencia)”



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

VISTO que el informe de valoración del Jefe de la Policía local de fecha 28 de abril de 2016 establece en el punto segundo relativo al plazo de entrega que la oferta de PACO GARCIA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD S.A ofrece un plazo de entrega de 30 días y que dicho plazo no se ajusta a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas.

VISTA la cláusula 5 del pliego de prescripciones técnicas establece que el plazo de entrega será como máximo de 15 días.

CONSIDERANDO el artículo 145. 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público que establece que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego y que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido a la totalidad de las cláusulas sin reserva o salvedad alguna

CONSIDERANDO la doctrina consolidada de los Tribunales de Recursos Contractuales en la que se establece la obligación de adecuar la descripción técnica en las ofertas presentadas a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, siendo la consecuencia necesaria de este incumplimiento la exclusión de la oferta, siempre que ese incumplimiento sea expreso y claro. Así el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 985/2015, que es exigible que las proposiciones se ajusten en su descripción técnica al contenido del pliego de prescripciones técnicas o documentos contractuales de naturaleza similar en la medida en que en ellos se establecen las características y condiciones de la prestación objeto del contrato, sin que sea necesario que el pliego de cláusulas administrativas particulares prevea expresamente la exclusión de aquellas ofertas que no se ajusten al pliego de prescripciones técnicas, igualmente la posibilidad de excluir a un licitador por incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas, está expresamente recogida en el artículo 84 del Reglamento de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Basta para la exclusión con que la oferta no reúna los requisitos establecidos en el pliego pues esta conducta supone obviar los principios fundamentales de la contratación además de la infracción de un precepto de derecho necesario. (resolución 208/2014).

A la vista de lo expuesto los miembros reunidos acuerdan por unanimidad:

Primero.- Aprobar la valoración de la oferta de INSIGNIA UNIFORMES S.L.

Segundo.- Excluir del procedimiento de licitación a la empresa PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD S.A por incumplir en su oferta lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, ofertando 30 días de plazo de entrega cuando el plazo se establece como máximo en 15 días, y ello en base a los motivos expresados en la parte dispositiva.

PUNTO SÉPTIMO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA; LOTE I VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA POLICÍA LOCAL; LOTE II VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Exp. 23/2016, y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO.- Que en la Mesa de Contratación de fecha 20 de abril de 2016, se apertura los sobres "A" del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA; LOTE I VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA POLICÍA LOCAL; LOTE II VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL" (Exp. 023/16)

Presentándose en plazo, según informe de registro General, lo siguientes licitadores:

- INSIGNA UNIFORMES S.L.,
- PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTICULOS DE UNIFORMIDAD.

Ambos licitando exclusivamente al lote 1.

Y desde el día 14 de abril, fuera del periodo de licitación:

- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L.

"Visto que el plazo para presentar las ofertas en el procedimiento de licitación concluía el 13 de abril de 2016, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad de los presentes, la exclusión del proceso de licitación a la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L por presentar su oferta, a la vista del informe del Registro General, el día 14 de abril y por tanto, fuera del plazo de licitación".

VISTO.- Que en la Mesa de Contratación de fecha 13 de mayo de 2016, se acuerda por unanimidad: "Excluir del procedimiento de licitación a la empresa PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD S.A por incumplir en su oferta lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, ofertando 30 días de plazo de entrega cuando el plazo se establece como máximo en 15 días, y ello en base a los motivos expresados en la parte dispositiva"

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena y cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 3 LOTES: LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL, LOTE II: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE

III: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, en concreto del LOTE 1.

VISTO Que en el informe del Jefe de Policía Local, de fecha 28 de abril de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), de la única oferta aceptada, es la siguiente, que se transcribe:

"PRIMERO: Oferta económica

- INSIGNA UNIFORMES, S.L.: Importe unitario total de vestuario y equipamientos complementarios para la Policía Local 3.619,95 € (tres mil seiscientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos), correspondiendo como valor estimado 2.991,69 € (dos mil novecientos noventa y un euros con sesenta y nueve céntimos) y 628,26 € (seiscientos veintiocho euros con veintiséis céntimos), perteneciente a IVA 21%.
- **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo esta la mejor oferta económica, se le asignará la puntuación máxima: 55 PUNTOS.

SEGUNDO: Plazo de entrega

- INSIGNA UNIFORMES, S.L.: Se reduce el plazo de entrega de 15 días a 4 días.
- **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo este el menor plazo de entrega, se le asignará la puntuación máxima: 20 PUNTOS.

TERCERO: Garantía



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

- **INSIGNA UNIFORMES, S.L.:** Se añade a la garantía mínima establecida de 12 meses, 36 meses adicionales.
- **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo este el mayor plazo de garantía ofertada, se le asignará la puntuación máxima: 20 PUNTOS.

CUARTO: Servicio posventa

- **INSIGNA UNIFORMES, S.L.:** Oferta un plazo de reposición de 24 horas, reduciendo a la mitad las 48 horas establecidas en el PPT.
- **VALORACIÓN:** Aplicando la fórmula establecida en los pliegos y siendo este el mejor servicio posventa, se le asignará la puntuación máxima: 5 PUNTOS.

la puntuación total de las ofertas es:

- **INSIGNA UNIFORMES, S.L.** 100 PUNTOS

En conclusión, al ser la oferta más ventajosa en cuanto a los intereses municipales, se propone como adjudicatario del procedimiento abierto para la contratación del suministro de vestuario y equipos complementarios para la Concejalía de Seguridad Ciudadana; Lote I: vestuario y equipos complementarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro a **INSIGNA UNIFORME, S.L.** con C.I.F. número B-97.611.164"

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 3 LOTES: LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL, LOTE II: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL

DE PROTECCIÓN CIVIL", **LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL**., conforme a los criterios de adjudicación.

INSIGNA UNIFORMES, S.L...... 100 puntos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Jefe de Policía Local, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **INSIGNA UNIFORMES, S.L.** con CIF nº B-97611164 en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 3 LOTES: LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL, LOTE II: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, LOTE III: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL", Expte 23/2016, **LOTE I: VESTUARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA POLICÍA LOCAL**, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

“1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VIII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO IX**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO X

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación por importe de 1.501,56 euros**

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.

PUNTO OCTAVO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL, (DOS LOTES): LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE (EXpte. 190/15).

La documentación requerida es:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

1.- **Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro**

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO IX

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO X. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO XI

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

2.- Asimismo, se presentará la **documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación, 1.290,40 euros de los cuales corresponde al Lote 1 SERVICIO DE CATERING: 645,20 euros, Lote 2 SERVICIO DE TRANSPORTE: 645,20 euros y**, la documentación



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

3.- Copia póliza de Seguro de responsabilidad civil suscrito conforme lo previsto en la cláusula 22 y pliego de prescripciones técnicas.

Se informa que se ha presentado dentro de plazo y se da traslado de dicha documentación a los miembros de la mesa para su examen y calificación, comprobando:

Que falta lo relativo al anexo de declaración de medios, la acreditación de personal, los miembros de la Mesa deciden, dado la urgencia del expediente, que el Servicio de Contratación proceda a su solicitud vía telefónica, para ver si es posible que se entregue ese mismo día para su tratamiento, dado que aún se encuentra en periodo de requerimiento .

PUNTO NOVENO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUÍS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL, (DOS LOTES): LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE (EXPTE. 190/15).

Queda pendiente de la subsanación

PUNTO DÉCIMO.- Examen de la documentación de subsanación del sobre A del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "ACTIVIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 179/15)

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

1. PREMAP tenía que subsanar: Modelo anexo II Declaración responsable del licitador

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

2. ASPY PREVENCIÓN tenía que subsanar: Modelo anexo VI de empresas pertenecientes al mismo grupo

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

3. MONTES MONTALVO, S.L. tenía que subsanar: Modelo anexo VII Declaración responsable del licitador y Modelo anexo VI Empresas pertenecientes al mismo grupo



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

4. ANTEA, S.A. tenía que subsanar: Modelo anexo VII Declaración responsable del licitador y Modelo anexo VI Empresas pertenecientes al mismo grupo

Y tras el requerimiento efectuado, la empresa no presenta ninguna documentación en plazo

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación, continuando en el procedimiento:

1. FREMAP SOCIEDAD DE PREVENCIÓN
2. CUALTIS
3. SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO
4. MGO BY WESTFIED, S.L.
5. MONTES MONTALVO, S.L.
6. UNIPRESALUD
7. MAS PREVENCIÓN

Excluir de la licitación a:

1. SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANTEA, S.A.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la subsanación y, apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la "ACTIVIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 179/15)

Se procede a la apertura de los sobres B diciendo en alto las ofertas presentadas:

1. Apertura del sobre B de FREMAP SOCIEDAD DE PREVENCIÓN

Criterios de adjudicación

Oferta económica colectiva: 3.500,00€
Oferta económica individual: 43€/ trabajador
Calidad técnica colectiva: 2 mejoras
Recursos: Centro en Valdemoro

2. Apertura del sobre B de CUALTIS

Criterios de adjudicación

Oferta económica colectiva: 3.975,00€
Oferta económica individual: 43€/ trabajador
Calidad técnica colectiva: 2 mejoras
Recursos: Unidad móvil

3. Apertura del sobre B SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

... **Criterios de adjudicación**

Oferta económica colectiva: 3.400,24 €
Oferta económica individual: 35 €/ trabajador
Calidad técnica colectiva: 5 mejoras
Recursos: Unidad móvil

4. Apertura del sobre B MGO BY WESTFIED, S.L.

Criterios de adjudicación

Oferta económica colectiva: 3.153,00€
Oferta económica individual: 37€/ trabajador
Calidad técnica colectiva: 3 mejoras
Recursos: Unidad móvil

5. Apertura del sobre B MONTES MONTALVO, S.L.

Criterios de adjudicación

Oferta económica colectiva: 3.636,36€
Oferta económica individual: 41€/ trabajador
Calidad técnica colectiva: 5 mejoras
Recursos: no presenta

6. Apertura del sobre B UNIPRESALUD

Criterios de adjudicación

Oferta económica colectiva: 4.240,00€
Oferta económica individual: 38€/ trabajador
Calidad técnica colectiva: 5 mejoras
Recursos: unidad móvil

7. Apertura del sobre B MAZ PREVENCIÓN

Criterios de adjudicación

Oferta económica colectiva: 4.317,00€
Oferta económica individual: 35€/ trabajador
Calidad técnica colectiva: 2 mejoras
Recursos: Centro en Valdemoro

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, del contrato de "SERVICIO DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS" (Exp. 159/2015)



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

La documentación requerida a MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L es:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica requerida

A) solvencia económica y financiera:

La Solvencia económica y financiera **se acreditará** de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.a del TRLCSP mediante:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos años que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en su caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar

inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos de solvencia: el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media, el valor anual del presupuesto base de licitación IVA excluido (9.917,36 €).

B) solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica **se acreditará** de conformidad a lo previsto en el artículo 78 apartado a) del TRLCSP:

Una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el

destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia establecidos en los pliegos técnicos:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Se requiere al menos dos contratos relacionados con el objeto del presente contrato cada uno de ellos por importe igual o superior al valor anual medio del presupuesto base de licitación IVA excluido (9.917,36 €)

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva (991,73€)** y, así como los justificantes correspondientes al **pago de los anuncios de licitación (1.120,84€)**.

7.- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor.

Se informa que la documentación ha sido presentada dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación comprobándose que está completa.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, del contrato de "SERVICIO DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS" (Exp. 159/2015)

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS" (Exp. 159/15), con un presupuesto base de licitación de 24.000 euros IVA incluido.

VISTO acuerdo de la Mesa de 03 de febrero de 2016 por el que se pone de manifiesto que se han presentado cinco ofertas:

1.- PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L.

2.- MIZU SHOBAL, S.L.

3.- MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L.

4.- INTEGRAL EVENTOS 2000 S.L.

5.- MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula doce y catorce del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS" (Exp. 159/15)".

VISTAS las bajas presentadas en su oferta económica por los cinco licitadores en el procedimiento de licitación

Montajes Escénicos Globales SL 35,00%

Mizu Shobai SL 15,50%

Integral Eventos 2000 SL 12,00%



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Merino y Merino Producciones SL 11,00%

Producciones Múltiple SLL 2,00%

VISTO acuerdo de la Mesa de Contratación de 19 de febrero de 2016 por el que la oferta MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES S.L., puede ser calificada como anormal o desproporcionada y por el que se le da trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo para que justifique su oferta en relación al criterio que sea considerado anormal o desproporcionado, y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, la soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

VISTAS las alegaciones, presentadas por MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES S.L con Nº de registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro 5674/16 y registrado en la oficina de correos con fecha 4 de marzo de 2016 tras dar trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles para que justifique su oferta en relación al criterio considerado anormal o desproporcionado, y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, la soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado, que se adjuntan al acta formando parte de la misma.

VISTO informe técnico de la Jefa de los Servicios Culturales visado por el Concejal delegado de Educación, Cultura y Participación, de fecha 11 de marzo de 2016, el cual expone textualmente:

"Una vez estudiada dicha documentación y verificadas las copias de los contratos de los diferentes tipo de personal de cada categoría profesional de las cuatro exigidas en los pliegos, este Servicio considera que:

1. La redacción del Pliego de prescripciones técnicas se realizó con fecha 25 de noviembre de 2015. Para la estimación de los importes de los precios unitarios se tomaron como base los presupuestos presentados para la contratación de estos servicios en ese mismo ejercicio, siendo por tanto precios generales de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Una vez aperturadas las ofertas presentadas por los licitadores se ha podido comprobar que los importes unitarios de licitación reflejados en cada una de las cuatro categorías solicitadas en el Pliego técnico no se ajustan a los precios de mercado actuales. De lo que se deduce que este sector ha sufrido una bajada considerable del coste de sus servicios.

Haciendo una media de las cinco propuestas presentadas se puede deducir que en la fecha de su presentación los precios de mercado habían sufrido una disminución respecto a los fijados en el pliego:

	PRECIOS LICITACION	PRECIO MEDIO OFERTADO
Serv. de iluminación. Por cada profesional:		



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Jornada de 6 horas	200,00 €	169,80 €
Jornada de 12 horas	290,00 €	246,21 €
<u>Servic.de sonido.</u> Por cada profesional:		
Jornada de 6 horas:	200,00 €	169,80 €
Jornada de 12 horas	290,00 €	246,21 €
<u>Servic tramoya y maquinaria.</u> Por cada profesional:		
Jornada de 8 horas	120,00 €	101,88 €
<u>Otros servicios.</u> Por cada profesional:		
Jornada de 4 horas:	100,00 €	84,90 €

2. Este informe intenta comprobar la viabilidad y acierto de la proposición en los términos en que fue presentada al procedimiento licitatorio y si la misma puede o no ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Para ello se busca la aclaración de los elementos en que el licitador fundamentó su oferta. Este hecho lo hemos constatado al comprobar el margen de beneficio que obtiene la empresa licitadora en cada una de las categorías/tareas solicitadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, tal y como se puede comprobar en la documentación que aporta la mencionada empresa y que explicamos a continuación:

- En relación con los precios tanto del servicio de iluminación como de sonido, por cada profesional se marcaba como base de licitación un importe 200,00 € para una jornada de 6 horas y de 290,00 € para una jornada de 12 horas. La empresa argumenta que el coste hora de estos servicios en comparación con los precios ofertados, le aporta un margen de beneficio empresarial:

<u>Serv. de iluminación y Serv. de sonido.</u> Por cada profesional (en ambos casos):	Precio licitación	Precio ofertado	Coste Personal/jornada	% beneficio empresarial
Jornada 6 horas	200,00 €	130,00 €	87,16 €	32,9
Jornada 12 horas	290,00 €	188,50 €	174,32 €	7,5

- Lo mismo ocurre con el precio del servicio de tramoya y maquinaria, por cada profesional se marcaba como base de licitación un importe de 120,00 € por cada jornada de 8 horas, aunque en este caso el margen de beneficio empresarial es mucho más reducido:

<u>Serv. de tramoya y maquinaria.</u> Por cada profesional :	Precio licitación	Precio ofertado	Coste Personal/jornada	% beneficio empresarial
Jornada 8 horas	120,00 €	78,00 €	77,03 €	1,24

- En cuanto al precio de los denominados 'otros servicios', por cada profesional se marcaba como base de licitación un importe de 100,00 € por cada jornada de 4 horas. En este caso también es considerable el margen de beneficio empresarial:

<u>Otros servicios.</u> Por cada profesional :	Precio licitación	Precio ofertado	Coste Personal/jornada	% beneficio empresarial
Jornada 4 horas	100,00 €	65,00 €	54,92 €	15,51



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

En este tipo de servicios es más relevante el ahorro reflejado ya que únicamente se contempla la realización del servicio sin que medie ningún otro elemento para el buen desarrollo del servicio solicitado.

Por lo tanto la propuesta se considera viable, de forma que la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato queda garantizada, en el modo y manera establecidos en los pliegos de condiciones.

3. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, desde este Servicio consideramos que la oferta presentada por la empresa Montajes Escénicos Globales SL en el procedimiento para realizar el contrato de "servicios de luminotecnia, sonido, tramoya y regiduría para actos organizados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Valdemoro", puede dar cumplimiento a la proposición presentada."

VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2016 por el que se acuerda aceptar la oferta presentada por la licitadora MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES S.L en el procedimiento de licitación para la contratación de SERVICIOS DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA.(exp 159/15), por considerarla una oferta viable, motivado en el informe de la jefa de Cultura que se transcribe en la parte expositiva.

VISTO informe de valoración de ofertas efectuado por la Directora de los Servicios Culturales:

El resultado de las ofertas presentadas se detalla en el siguiente cuadro:

		Montajes Escénicos Globales SL	Mizu Shobai SL	Integral Eventos 2000 SL	Merino y Merino Producciones SL	Producciones Múltiple SLL
PORCENTAJE DE BAJADA LINEAL		35,00%	15,50%	12,00%	11,00%	2,00%
Serv. de iluminación. Por cada profesional:						
Jornada 6 horas	200,00€+ IVA	130,00€+ IVA	169,00€+ IVA	176,00€+ IVA	178,00€+ IVA	196,00 € + IVA
Jornada 12 horas	290,00€+ IVA	188,50€+ IVA	245,05€+ IVA	255,20€+ IVA	258,10€+ IVA	284,20 € + IVA
Servicio de sonido. Por cada profesional:						
Jornada 6 horas:	200,00€+ IVA	130,00€+ IVA	169,00€+ IVA	176,00€+ IVA	178,00€+ IVA	196,00 € + IVA
Jornada e 12 horas	290,00€+ IVA	188,50€+ IVA	245,05€+ IVA	255,20€+ IVA	258,10€+ IVA	284,20 € + IVA
Servicio tramoya y maquinaria. Por cada profesional:						
Jornada 8 horas	120,00€+ IVA	78,00 € + IVA	101,40€+ IVA	105,60€+ IVA	106,80€+ IVA	117,60 € + IVA
Otros servicios. Por cada profesional:						
Jornada 4 horas:	100,00€+ IVA	65,00 € + IVA	84,50 € + IVA	88,00 € + IVA	89,00 € + IVA	98,00 € + IVA



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

En los pliegos se reflejó que en la proposición se presentara la "Baja lineal sobre todos y cada uno de los precios unitarios que constituyen la base de precios del contrato: Hasta 100 puntos. Se valorará con un máximo de 100 puntos a la oferta que presente el porcentaje de baja más alto sobre la totalidad de los precios unitarios que constituyen la Base de Precios del contrato, con cero (0) puntos a aquella/s que no realice/n baja alguna, puntuándose el resto de ofertas conforme resulte de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta}}{\text{Porcentaje de baja más alto admitido}}$$

Estudiadas las ofertas presentadas y aplicando la fórmula anterior el resultado es el siguiente:

- * MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES SL: **100 puntos.**
Obtiene la puntuación máxima ya que ha presentado el porcentaje de baja más alto (35%) sobre la totalidad de los precios unitarios que constituyen la Base de Precios del contrato.
- * MIZU SHOBAL SL (15,50%): **44,29 puntos.**
- * INTEGRAL EVENTOS 2000 SL (12%): **34,29 puntos.**
- * MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL (11%): **31,43 puntos.**
- * PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL (2%): **5,71 puntos.**

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de abril de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentada y admitidas en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS" con expediente número 159/2015 en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

- * MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES SL.....**100 puntos.**
- * MIZU SHOBAL SL.....**44,29 puntos.**
- * INTEGRAL EVENTOS 2000 SL.....**34,29 puntos.**
- * MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL.....**31,43 puntos.**
- * PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL.....**5,71 puntos.**

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Jefa de los Servicios Culturales relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa,

- * MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES SL con C.I.F. B47535448

en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS", con expediente número 159/2015 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
VISTO acuerdo de la mesa de contratación de 13 de mayo de 2016 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, del contrato de "SERVICIO DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS" (Exp. 159/2015).

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad elevar al órgano de contratación

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS" (Exp. 159/2015), a favor de la mercantil MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES S.L., con CIF: B-47535448, con un presupuesto máximo de 24.000 euros impuestos incluidos y los siguientes precios unitarios:

- Servicio de iluminación. Por cada profesional:

Para una jornada de 6 horas:	BI: 130,00 € + IVA: 27,30 €	TOTAL: 157,30 €
Para una jornada de 12 horas:	BI: 188,50 € + IVA: 39,58€	TOTAL: 228,08 €

- Servicio de sonido. Por cada profesional:

Para una jornada de 6 horas:	BI: 130,00 € + IVA: 27,30 €	TOTAL: 157,30 €
Para una jornada de 12 horas:	BI: 188,50 € + IVA: 39,58 €	TOTAL: 228,08 €

- Servicios de tramoya y maquinaria. Por cada profesional:

Para una jornada de 8 horas:	BI: 78,00 € + IVA: 16,38 €	TOTAL: 94,38€
------------------------------	----------------------------	---------------



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

- Otros servicios. Por cada profesional:

Para una jornada de 4 horas: BI: 65,00 € + IVA: 13,65 €

TOTAL: 78,65€

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Jefa de los Servicios Culturales, reproducido en la parte dispositiva.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABSYS PARA EL EJERCICIO 2016” (Exp.005/16)

La documentación requerida a BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A. es la siguiente:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y

Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Registro de licitadores ANEX.V Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certitud en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Se informa que la documentación ha sido presentada dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación comprobándose que está completa.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABSYS PARA EL EJERCICIO 2016" (Exp.005/16)

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento Negociado sin publicidad, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABSYS PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 005/16)

VISTO acuerdo de la mesa de 17 de marzo de 2016 por el que se admite a la empresa que ha presentado oferta, BARAZT Servicios de Teledocumentación S.A., y se acuerda iniciar la negociación con la licitadora.

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABSYS PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 005/16) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la entidad BARAZT Servicios de Teledocumentación S.A., comunica a través de correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2016, que mantiene la oferta presentada.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares

VISTO informe de valoración de la oferta emitido por la Técnico de Innovación Tecnológica, el cual se transcribe:

"En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "Servicio de mantenimiento y soporte del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria Absys para el ejercicio 2016 (Exp. 05/2016), y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B "documentación de aspectos de negociación, así como la oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Barazt Servicios de Teledocumentación S.A., con CIF A-78468881, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 1) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve "Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa"



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

La empresa ha presentado la siguiente oferta: 3.628,00 € (tres mil seiscientos veintiocho euros) de principal y 761,88 € (Setecientos sesenta y un euros con ochenta y ocho céntimos) de IVA (21 %), totalizando **4.389,88 € (Cuatro mil trescientos ochenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos).**

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido 0 puntos, dado que ha igualado la oferta pero no la ha mejorado.

- 2) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad."

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de abril de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABYS PARA EL EJERCICIO 2016" (Exp.005/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

- 1.- BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A., con CIF A-78468881 0 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A., con CIF A-78468881, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABYS PARA EL EJERCICIO 2016" (Exp.005/16), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO acuerdo de la mesa de contratación de 13 de mayo de 2016 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABYS PARA EL EJERCICIO 2016" (Exp.005/16) se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen, comprobando que está correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABYS PARA EL EJERCICIO 2016" (Exp.005/16) , a favor de la mercantil BARAZT Servicios de Teledocumentación S.A., con CIF: A-78468881, por un importe total de 4.389,88 euros (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Innovación, reproducido en la parte dispositiva.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de "SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID" (Exp.008/16)

La Secretaria de la Mesa informa que la empresa EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A. ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

2.-Bastanteo de poderes.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Registro de licitadores. ANEXO V. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certifiad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

Se informa que la documentación ha sido presentada dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación comprobándose que está completa.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de “SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (Exp.008/16)

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento Negociado sin publicidad, del “SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID ” (EXP. 008/16).

VISTO acuerdo de la mesa URGENTE de 18 de marzo de 2016 por el que se admite a las dos empresas que han presentado oferta: EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A. y AGENCIA EFE S.A.U. y se acuerda iniciar la negociación con ambas licitadoras



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID" (EXP. 008/16) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación:

- la entidad EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A., comunica a través de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2016, que mantiene la oferta presentada.
- la entidad AGENCIA EFE S.A.U., comunica a través de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2016, la correcta recepción del correo sin manifestarse sobre la oferta presentada.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares

VISTO informe de valoración de la oferta emitido por la Responsable del Gabinete de Prensa, el cual se transcribe:

"En relación al Contrato de SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID se han recibido dos ofertas presentadas por:

- Europa Press Delegaciones S.A.
- Agencia EFE S.A.U.

Ambas empresas han sido invitadas a este procedimiento negociado sin publicidad al ser las únicas agencias de noticias que ofrecen el servicio diario de noticias en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que cuentan con corresponsal en la zona de Valdemoro.

El criterio de adjudicación es el de la oferta económica más ventajosa.

Europa Press Delegaciones S.A. ha presentado una oferta, impuestos incluidos, de 8.105,79 €, mientras que la oferta presentada por Agencia EFE S.A.U. asciende a 8.449,97€.

El criterio de adjudicación establecido responde a la fórmula:

Puntuación: $100 \times (\% \text{ de baja de la oferta} / \% \text{ de baja más alta admitido})$

Europa Press Delegaciones, S.A.: 100 puntos.

Agencia EFE, S.A.U.: 0,73 puntos.

Considerando ambas ofertas, la puntuación más alta, 100 puntos, correspondería a la presentada por Europa Press, al ser la más económica prestando los mismos servicios."

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de abril de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID" (EXP. 008/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A. con CIF: A-41606534 ha obtenido **100** puntos.

2.- AGENCIA EFE S.A. con CIF: A-28028744 ha obtenido **0,73** puntos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Responsable del Gabinete de Prensa, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A. con CIF: A-41606534, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID" (EXP. 008/16), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO acuerdo de la mesa de contratación de 13 de mayo de 2016 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de "SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID" (EXP. 008/16) se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen, comprobando que está correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al "SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID" (EXP. 008/16), a favor de la mercantil EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A., con CIF: A-41606534, por un importe total de 8.105,79 euros (OCHO MIL CIENTO CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Responsable del Gabinete de Prensa, reproducido en la parte dispositiva.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de “SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA DIGITAL” (Exp. 009/16)

La documentación requerida a AUGURE SPAIN, S.L. es la siguiente:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastaneo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastaneo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa).

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Registro de licitadores. ANEXO V. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certitud en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

Se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su comprobación detectándose que falta:

1. Bastanteo de poder
2. Obligaciones tributarias

La falta de estos documentos es subsanable

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir al licitador subsanar para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

subsanación, procedan a la subsanación advirtiéndole de que serán excluidos si no procede a la subsanación.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de “SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA DIGITAL” (Exp. 009/16)

Este punto se deja sobre la mesa hasta que la licitadora subsane la documentación requerida.

PUNTO VIGÉSIMO.- Examen de las alegaciones presentadas por la licitadora FATLUM en el expediente del contrato para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO” (Exp. 043/2015)

Se da cuenta de las alegaciones presentadas por escrito, tras haber hecho observaciones verbalmente en la mesa de 20 de abril, por don Francisco Javier Fernández Abellán Sancho en representación de FATLUM S.L., para su consideración a efectos de determinar que ofertas se van a valorar y efectuar la propuesta de clasificación decreciente de los licitadores.

La Secretaria de la Mesa informa que las ofertas económicas realizadas por los licitadores son de diverso tipo, y las hay que hacen referencia al precio unitaria y otras al precio total del contrato, por lo que a su juicio las situaciones y consideraciones son diferentes según el casos que son los siguientes :

1.- FATLUM, S.L.: oferta una baja de 44,68% que repercutirá sobre la totalidad de los precios indicados en el cuadro de preciso de los pliegos técnicos (anexo I)

2.-PROSEÑAL SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y SEGURIDAD VIARIA: oferta una baja de 41,20% sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de preciso de los pliegos técnicos (anexo I)

3.- IBÉRICA DE SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.: oferta una base imponible de 399.620,00€

4.- INNOVIA COPTALIA, S.A.U.: oferta una base imponible de 515.794,00€

5.- ACEINSA MOVILIDAD, S.L.: oferta una baja de 34,34% sobre la totalidad de los precios indicados en el cuadro de precios del pliego técnico (Anexo I).

6.-APLICACIONES, PINTURAS Y SEÑALES, S.L.: oferta una base imponible de 414.530 €

7.-SVC FABRICACIÓN, S.L.: oferta una base imponible de 4.745,00€

8.-SEROVIAL, S.L.: oferta una base imponible de 498.800,00€

9.-SEÑALES GIROD, S.L.: oferta una base imponible de 266.800,00€

10.-SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.: oferta una base imponible de 344.414,51€



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

11.-TEVASEÑAL: oferta una base imponible de 463.420,00€

12.-SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA: oferta una base imponible de 466.320,00€

13.-REYNOBER, S.A. SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS: oferta una base imponible de 4.073,73€

14.-GOSADEx: oferta una base imponible de 6.200,00€

15.-DÍEZ Y COMPAÑÍA, S.A.: oferta una base imponible de 3.952,58€

16.-VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.: oferta una base imponible de 485.982,00€

17.- MONTAJES Y OBRAS, S.A.: oferta una base imponible de 4.416,63€

18.- API MOVILIDAD, S.A.: oferta una baja de 35,65% sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios de los pliegos técnicos (anexo I)

19.- FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.: oferta una baja de 30,90% sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios de los pliegos técnicos (anexo I)

20.- ELSAMEX, S.A.: oferta una base imponible de 3.847,73

21.- POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE: oferta una baja de 15,55% sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios de los pliegos técnicos (anexo I)

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad considerar todas las ofertas salvaguardando la concurrencia al entender que dan la información suficiente para calcular la baja a aplicar a los precios unitarios y aplicar la fórmula de valoración de las ofertas.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Dar cuenta del informe de valoración del Ingeniero Técnico Municipal, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 043/2015) y en su caso, aprobación de la valoración y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta del informe del Ingeniero Técnico Municipal, que se transcribe:

En la licitación del procedimiento del mencionado servicio, se han presentado las siguientes empresas:

1	FATLUM S.L.
2	RUMAPE PINTURA Y SEÑALIZACIÓN S.L.
3	PROSEÑAL S.L.U.
4	IBÉRICA DE SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.
5	INNOVIA COPTALIA S.A.U.
6	ACEINSA MOVILIDAD S.A.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

7	APINSE SEÑALIZACIÓN S.L.
8	SVC FABRICACIÓN S.L.
9	SEROVIAL S.L.
10	SEÑALES GIROD S.L.
11	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.
12	TEVASEÑAL S.A.
13	SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA S.A.
14	REYNOBER S.A.
15	GOSADDEX S.L.
16	DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A.
17	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.
18	MONTAJES Y OBRAS S.A.
19	API MOVILIDAD S.A.
20	FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.
21	ELSAMEX S.A.
22	POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.

La oferta de la empresa RUMAPE PINTURA Y SEÑALIZACIÓN S.L. no ha sido admitida por la Mesa de Contratación por diferentes errores no subsanados en la documentación administrativa presentada en este procedimiento, quedando por tanto excluida.

El objeto del presente informe es la valoración de la documentación presentada por dicha empresa licitadora en el sobre B "Documentación Criterios Evaluables Objetivamente y Oferta Económica" en base a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el expediente de contratación, con el objeto de establecer la empresa que mejor se adecue a las exigencias del mismo.

A N T E C E D E N T E S

Los criterios de la valoración, según el Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

1. Proposición Económica: Con un máximo de 60 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación (PMAX, equivalente a 60 puntos) la mayor baja u oferta más económica sobre la suma de los precios unitarios incluida en el Anexo nº 1. Dicha baja, expresada en porcentaje, repercutirá sobre la totalidad de los precios indicados en el Anexo nº 1 aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

La baja que resulte la media aritmética de las bajas presentadas (BMED), se valorará con el 75% de la puntuación máxima (0,75PMAX, equivalente a 45 puntos). La oferta que coincida con la suma de los precios unitarios incluida en el Anexo nº 1 (BLIC), se valorará con 0 puntos.

El resto de las ofertas recibe el valor de puntuación P que correspondería al de las rectas definidas por los tres puntos anteriores, es decir, las bajas B comprendidas entre la baja máxima y la baja media se promediarán proporcionalmente entre la puntuación máxima (60 puntos) y el 75% de la puntuación máxima (45 puntos); y las bajas comprendidas entre la baja media y el presupuesto de licitación se promediarán proporcionalmente entre el 75% de la puntuación máxima (45 puntos) y la puntuación mínima (0 puntos).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Por tanto, la puntuación P de las ofertas obedece a la siguiente formulación.

Si la baja B está comprendida entre la baja máxima BMAX y la baja media BMED la puntuación P se calculará mediante la fórmula siguiente, por lo que la puntuación P será:

$$P=45+15(B-BMED)/(BMAX-BMED)$$

Si la baja B está comprendida entre la baja media BMED y cero (es decir, la oferta coincide con la suma de los precios unitarios incluida en el Anexo nº 1, BLIC) la puntuación P se calculará mediante la fórmula siguiente, por lo que la puntuación P será:

$$P=45(B/BMED)$$

2. Tiempo de respuesta para trabajos urgentes: Con un máximo de 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos la oferta que garantice un tiempo de respuesta para la realización de trabajos urgentes inferior o igual a 6 horas; con 10 puntos si el tiempo de respuesta es superior a 6 horas e inferior o igual a 8 horas; y con 5 puntos si el tiempo de respuesta es superior a 8 horas e inferior o igual a 12 horas. Los tiempos superiores a 12 horas se valorarán con cero puntos.

3. Mejoras: Con un máximo de 25 puntos.

Dentro de este apartado se valorará:

- **Mejora nº1:** Hasta 12 puntos.

Suministro y colocación de señales en pasos de peatones (S-13) de tamaño 60 cm x 60 cm y/o resaltos en la calzada (P15-a) de 70 cm de lado, con acabado reflectante y pictograma reforzado mediante dispositivos luminosos led, incluida alimentación eléctrica mediante placa fotovoltaica o conexión a red de alumbrado público.

Se valorarán proporcionalmente las ofertas otorgando 12 puntos a la oferta que ofrezca el mayor número de señales a colocar hasta un máximo de 12 señales. Se valorarán con 12 puntos las ofertas que ofrezcan 12 señales y con cero puntos la oferta que no ofrezca ninguna señal. Se valorarán con 12 puntos las ofertas que ofrezcan más de 12 señales. Las ofertas situadas entre el número máximo y cero se interpolarán linealmente entre 12 y 0 puntos.

- **Mejora nº2:** Hasta 8 puntos.

Suministro y colocación de señales verticales de advertencia de proximidad a colegios o centros educativos, fabricadas en chapa de hierro galvanizada de 120 x 60 cm, con fondo amarillo reflexivo fluorescente de nivel III (Scotchlite Diamond Grade VIP o equivalente).

Se valorarán proporcionalmente las ofertas otorgando 8 puntos a la oferta que ofrezca el mayor número de señales a colocar hasta un máximo de 50 y con cero puntos la oferta que no ofrezca ninguna señal. Se valorarán con 8 puntos las ofertas que ofrezcan más de 50 señales. Las ofertas situadas entre el número máximo y cero se interpolarán linealmente entre 8 y 0 puntos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

- **Mejora nº3:** Hasta 5 puntos.

Suministro y colocación de señales verticales de información general de entrada al municipio, en chapa de 135 x 90 cm, reflexivo nivel I, donde se informa de limitaciones genéricas en todo el casco urbano, según modelo municipal, hasta un máximo de 12 unidades.

Se valorarán proporcionalmente las ofertas otorgando 5 puntos a la oferta que ofrezca el mayor número de señales a colocar hasta un máximo de 12 señales. Se valorarán con 5 puntos las ofertas que ofrezcan 12 señales y con cero puntos la oferta que no ofrezca ninguna señal. Las ofertas situadas entre el número máximo y cero se interpolarán linealmente entre 5 y 0 puntos. Se valorarán con 5 puntos las ofertas que ofrezcan más de 12 señales.

V A L O R A C I Ó N

Tras el estudio de la documentación presentada y según los criterios adoptados por la Mesa de Contratación, se informa que las propuestas válidas presentadas son:

1 **FATLUM S.L.**

Propone una baja de **44,68%** que repercutirá sobre la totalidad de los precios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) de los Pliegos Técnicos, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **1 hora y 30 minutos**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

3 **PROSEÑAL S.L.U.**

Propone una baja de **41,20%** sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

4 **IBÉRICA DE SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 399.620,00 € (base imponible) más 83.920,20 € (IVA). Ello supone una baja de **31,10%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

5 **INNOVIA COPTALIA S.A.U.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 515.794,00 € (base imponible) más 108.316,74 € (IVA). Ello supone una baja de **11,07%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

6 **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**

Propone una baja de **34,34%** que repercutirá sobre la totalidad de los precios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

7 **APINSE SEÑALIZACIÓN S.L.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 414.530,00 € (base imponible) más 87.051,30 € (IVA). Ello supone una baja de **28,53%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

8 SVC FABRICACIÓN S.L.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 4.745,00 € (base imponible) más 996,45 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **33,03%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

9 SEROVIAL S.L.

Propone una baja de **14,00%** que repercutirá sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **8 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

10 SEÑALES GIROD S.L.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 266.800,00 € (base imponible) más 56.028,00 € (IVA). Ello supone una baja de **54,00%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el

cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

11 SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 344.414,51 € (base imponible) más 72.327,05 € (IVA). Ello supone una baja de **40,62%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

12 TEVASEÑAL S.A.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 463.420,00 € (base imponible) más 97.318,20 € (IVA). Ello supone una baja de **20,10%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

13 SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA S.A.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 466.320,00 € (base imponible) más 97.927,20 € (IVA). Ello supone una baja de **19,60%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

14 REYNOBER S.A.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 4.073,73 € (base imponible) más 855,48 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **42,50%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

15 **GOSADDEX S.L.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 6.200,00 € (base imponible) más 1.302,00 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **12,49%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

16 **DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 3.952,58 € (base imponible) más 830,04 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **44,21%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **13 señales**
- Mejora 2: **51 señales**
- Mejora 3: **13 señales**

17 **VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 485.982,00 € (base imponible) más 102.056,22 € (IVA). Ello supone una baja de **16,21%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

No garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

18 MONTAJES Y OBRAS S.A.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 4.416,63 € (base imponible) más 927,49 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **37,66%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior a **2 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

19 API MOVILIDAD S.A.

Propone una baja de **35,65%** sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

20 FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.

Propone una baja de **30,90%** sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) de los Pliegos Técnicos, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

21 ELSAMEX S.A.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 3.847,73 € (base imponible) más 808,02 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **45,69%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

22 POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.

Propone una baja de **15,55%** sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

El resumen de valoración del contenido del sobre B "Documentación criterios evaluables objetivamente y Oferta Económica" quedaría de la siguiente forma:



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

CUADRO RESUMEN SOBRE "B" ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO

OFERTA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	TIEMPO DE RESPUESTA			MEJORA 1 Señales LED	MEJORA 2 Diamond G.	MEJORA 3		TOTAL
		PUNTOS	t ≤ 6h	6h < t ≤ 8h	8h < t ≤ 12	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	
FATILUM S.L.	% baja	50.000	✓			15	12	12	93.895
PROSEÑAL S.L.U.	44.6800	51.015	✓			15	12	12	91.615
IBERICA DE SEÑAL Y CONS. S.L.	41.2000	44.059	✓			15	12	12	84.999
INNOVA CAPITAL S.A.U.	31.1000	18.017	✓			15	12	12	56.017
ACEINSA MOVILIDAD S.A.	11.0700	47.122	✓			15	12	12	87.122
APINSE SEÑALIZACIÓN S.L.	34.3400	41.979	✓			15	12	12	81.279
SVC FABRICACIÓN S.L.	28.5293	46.560	✓			15	12	12	86.260
SEHOVAL S.L.	33.0252	20.257	✓			15	12	12	53.537
SEÑALES DIHOD S.L.	14.0000	60.000	✓			15	12	12	100.000
SEÑAL Y CONS. CASTILLA S.L.U.	54.0000	91.234	✓			15	12	12	91.234
TEVAERNA S.A.	40.6182	29.083	✓			15	12	12	69.083
SEÑAL Y BALIZ LA CASTELLANA S.A.	20.1000	20.359	✓			15	12	12	68.359
REYNIGER S.A.	19.6000	52.467	✓			15	12	12	92.467
CIDUADEX S.L.	42.5000	119.029	✓			15	12	12	58.069
DIEZ Y COMPAÑIA S.A.	12.4881	93.967	✓			15	13	13	93.587
VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.	44.2100								
MONTAJES Y OBRAS S.A.	16.2100	23.454				10	12	12	48.454
API MOVILIDAD S.A.	37.6600	46.296	✓			15	12	12	89.296
FERROBIE INFRABESTRUCTURAS S.A.	35.6500	47.060	✓			15	12	12	87.980
ELISAMEX S.A.	30.9000	44.709	✓			15	12	12	84.709
POSTIGO CONS. Y MEDIO AMB. S.L.	45.6900	54.560	✓			15	12	12	94.560
	15.5500	22.499	✓			15	12	12	62.499

Mayor Baja (%)	54,0000	60,000
Baja Media (%)	31,1010	45,000



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

C O N C L U S I Ó N

Por todo lo expuesto en este informe, los Servicios Técnicos Municipales proponen a la Mesa de Contratación para la adjudicación del procedimiento abierto correspondiente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO", con una puntuación de 100 puntos a la empresa:

10 SEÑALES GIROD S.L.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad la clasificación reflejada en el informe.

En este punto la representante de la empresa ELSAMEX, expresó verbalmente su disconformidad con tener en cuenta las ofertas económicas de todas las empresas y se reserva la motivación para el informe que presentará por escrito.

Y el representante de FATLUM se reitera en sus alegaciones.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 043/2015) y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

1. FATLUM, S.L.
2. PROSEÑAL SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y SEGURIDAD VIARIA
3. RUMAPE
4. IBÉRICA DE SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.
5. INNOVIA COPTALIA, S.A.U.
6. ACEINSA MOVILIDAD, S.L.
7. APLICACIONES, PINTURAS Y SEÑALES, S.L.
8. SVC FABRICACIÓN, S.L.
9. SEROVIAL, S.L.
10. SEÑALES GIROD, S.L.
11. SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.
12. TEVASEÑAL
13. SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA
14. REYNOBER, S.A. SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS
15. GOSADEx
16. DÍEZ Y COMPAÑÍA, S.A.
17. VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
18. MONTAJES Y OBRAS, S.A.
19. API MOVILIDAD, S.A.
20. FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.
21. ELSAMEX, S.A.
22. POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



VISTO que por acuerdo de Mesa de Contratación de 20 de abril de 2016 se excluye de la licitación a:

- RUMAPE PINTURA Y SEÑALIZACIÓN, S.L., por no haber presentado la documentación requerida en fase de subsanación en el plazo de tres días.

VISTO que en la sesión de la Mesa de Contratación de 20 de abril tras la apertura y lectura en público del contenido de los sobres B " Criterios Objetivos y oferta económica" el representante de la empresa FATLUM, que asiste al acto público, manifiesta su no conformidad con las ofertas económicas que no especifican un porcentaje de baja a la suma de los precios unitarios y que no deben ser admitidas.

VISTAS las alegaciones presentas por escrito por don Francisco Javier Fernández Abellán Sancho en representación de FATLUM S.L, en el que pone de manifiesto.

1.- Que la oferta económica debe expresarse necesariamente, en orden a lo dispuesto en el PCA, en porcentaje, ya que es la única fórmula que cumple el pliego sin necesidad de realizar cálculos que no vinculan al ofertante, y que pudiera no ser conformes con la oferta realizada por el proponente. Una cosa es realizar cálculos para obtener la puntuación de cada proposición y otra muy distinta el hacerlo para adecuar una proposición económica a lo que exige el pliego por el que debe regirse la licitación.

2.- Las ofertas económicas que no cumplan con lo preceptuado en PCA no es un instrumento hábil para ser considerado en la licitación y no deben ser tenidas en cuenta en la misma, en orden a lo dispuesto reiteradamente en las resoluciones dictadas por los tribunales administrativos de recursos contractuales.

3.- En el mismo sentido, las ofertas económicas defectuosas, que carecen de la claridad por que no cumplen con lo dispuesto en los pliegos, no deben ser objeto de subsanación r cuanto, una vez conocidas las ofertas del resto de los proponentes, se podría dar una ventaja competitiva a uno de ellos, por permitirle interpretar a posterior su oferta.

En consecuencia entendemos que deben quedar excluidas las ofertas económicas que no cumplen con los requisitos establecidos en el PCA, que son todas las que no han expresado el porcentaje de baja que proponen sobre el anexo I del PPT

Vistas las ofertas económicas:

1.- FATLUM, S.L.: oferta una baja de 44,68% que repercutirá sobre la totalidad de los precios indicados en el cuadro de preciso de los pliegos técnicos (anexo I)

2.-PROSEÑAL SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y SEGURIDAD VIARIA: oferta una baja de 41,20% sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de preciso de los pliegos técnicos (anexo I)

3.- IBÉRICA DE SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.: oferta una base imponible de 399.620,00€

4.- INNOVIA COPTALIA, S.A.U.: oferta una base imponible de 515.794,00€

5.- ACEINSA MOVILIDAD, S.L.: oferta una baja de 34,34% sobre la totalidad de los precios indicados en el cuadro de precios del pliego técnico (Anexo I).

6.-APLICACIONES, PINTURAS Y SEÑALES, S.L.: oferta una base imponible de 414.530 €



- 7.-**SVC FABRICACIÓN, S.L.:** oferta una base imponible de 4.745,00€
- 8.-**SEROVIAL, S.L.:** oferta una base imponible de 498.800,00€
- 9.-**SEÑALES GIROD, S.L.:** oferta una base imponible de 266.800,00€
- 10.-**SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.:** oferta una base imponible de 344.414,51€
- 11.-**TEVASEÑAL:** oferta una base imponible de 463.420,00€
- 12.-**SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA:** oferta una base imponible de 466.320,00€
- 13.-**REYNOBER, S.A. SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS:** oferta una base imponible de 4.073,73€
- 14.-**GOSADEx:** oferta una base imponible de 6.200,00€
- 15.-**DÍEZ Y COMPAÑÍA, S.A.:** oferta una base imponible de 3.952,58€
- 16.-**VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.:** oferta una base imponible de 485.982,00€
- 17.- **MONTAJES Y OBRAS, S.A.:** oferta una base imponible de 4.416,63€
- 18.- **API MOVILIDAD, S.A.:** oferta una baja de 35,65% sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios de los pliegos técnicos (anexo I)
- 19.- **FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.:** oferta una baja de 30,90% sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios de los pliegos técnicos (anexo I)
- 20.- **ELSAMEX, S.A.:** oferta una base imponible de 3.847,73
- 21.- **POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE:** oferta una baja de 15,55% sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios de los pliegos técnicos (anexo I)

Visto el anexo I relativo al modelo de oferta económica de los pliegos de cláusulas administrativas, en el que no se especifica que se tenga que señalar el porcentaje de baja, sino tan solo la base imponible, razón por la cual más del 50% de licitadores han expresado la base imponible sin traducir la baja a porcentaje.

Visto que es doctrina consolidada que en los procedimientos de adjudicación se tienda a lograr la mayor concurrencia posible (entre otros, informe 23/08 de la Junta Consultiva de Contratación 23/08, informe 4/07 de la Junta Consultiva de la Comunidad de Madrid, resolución 117/2014 del TACP).

“... si el error producido no implica la imposibilidad de determinar por la Mesa cual era el precio ofrecido la proposición no debía ser rechazada...”

“...La oferta contiene información suficiente como para no considerarla indeterminada dado que a través de una mera fórmula matemática se puede calcular el porcentaje...”.



VISTOS los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 043/20159

VISTO informe de cual se transcribe de forma literal:

En la licitación del procedimiento del mencionado servicio, se han presentado las siguientes empresas:



1	FATLUM S.L.
2	RUMAPE PINTURA Y SEÑALIZACIÓN S.L.
3	PROSEÑAL S.L.U.
4	IBÉRICA DE SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.
5	INNOVIA COPTALIA S.A.U.
6	ACEINSA MOVILIDAD S.A.
7	APINSE SEÑALIZACIÓN S.L.
8	SVC FABRICACIÓN S.L.
9	SEROVIAL S.L.
10	SEÑALES GIROD S.L.
11	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.
12	TEVASEÑAL S.A.
13	SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA S.A.
14	REYNOBER S.A.
15	GOSADDEX S.L.
16	DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A.
17	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.
18	MONTAJES Y OBRAS S.A.
19	API MOVILIDAD S.A.
20	FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.
21	ELSAMEX S.A.
22	POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.

La oferta de la empresa RUMAPE PINTURA Y SEÑALIZACIÓN S.L. no ha sido admitida por la Mesa de Contratación por diferentes errores no subsanados en la documentación administrativa presentada en este procedimiento, quedando por tanto excluida.

El objeto del presente informe es la valoración de la documentación presentada por dicha empresa licitadora en el sobre B "Documentación Criterios Evaluables Objetivamente y Oferta Económica" en base a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el expediente de contratación, con el objeto de establecer la empresa que mejor se adecue a las exigencias del mismo.

A N T E C E D E N T E S

Los criterios de la valoración, según el Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

1. Proposición Económica: Con un máximo de 60 puntos.



Se valorará con la máxima puntuación (PMAX, equivalente a 60 puntos) la mayor baja u oferta más económica sobre la suma de los precios unitarios incluida en el Anexo nº 1. Dicha baja, expresada en porcentaje, repercutirá sobre la totalidad de los precios indicados en el Anexo nº 1 aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

La baja que resulte la media aritmética de las bajas presentadas (BMED), se valorará con el 75% de la puntuación máxima (0,75PMAX, equivalente a 45 puntos). La oferta que coincida con la suma de los precios unitarios incluida en el Anexo nº 1 (BLIC), se valorará con 0 puntos.

El resto de las ofertas recibe el valor de puntuación P que correspondería al de las rectas definidas por los tres puntos anteriores, es decir, las bajas B comprendidas entre la baja máxima y la baja media se promediarán proporcionalmente entre la puntuación máxima (60 puntos) y el 75% de la puntuación máxima (45 puntos); y las bajas comprendidas entre la baja media y el presupuesto de licitación se promediarán proporcionalmente entre el 75% de la puntuación máxima (45 puntos) y la puntuación mínima (0 puntos).

Por tanto, la puntuación P de las ofertas obedece a la siguiente formulación.

Si la baja B está comprendida entre la baja máxima BMAX y la baja media BMED la puntuación P se calculará mediante la fórmula siguiente, por lo que la puntuación P será:

$$P=45+15(B-BMED)/(BMAX-BMED)$$

Si la baja B está comprendida entre la baja media BMED y cero (es decir, la oferta coincide con la suma de los precios unitarios incluida en el Anexo nº 1, BLIC) la puntuación P se calculará mediante la fórmula siguiente, por lo que la puntuación P será:

$$P=45(B/BMED)$$

2. Tiempo de respuesta para trabajos urgentes: Con un máximo de 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos la oferta que garantice un tiempo de respuesta para la realización de trabajos urgentes inferior o igual a 6 horas; con 10 puntos si el tiempo de respuesta es superior a 6 horas e inferior o igual a 8 horas; y con 5 puntos si el tiempo de respuesta es superior a 8 horas e inferior o igual a 12 horas. Los tiempos superiores a 12 horas se valorarán con cero puntos.

3. Mejoras: Con un máximo de 25 puntos.

Dentro de este apartado se valorará:

- **Mejora nº1:** Hasta 12 puntos.

Suministro y colocación de señales en pasos de peatones (S-13) de tamaño 60 cm x 60 cm y/o resaltos en la calzada (P15-a) de 70 cm de lado, con acabado reflectante y pictograma reforzado mediante dispositivos luminosos led, incluida alimentación eléctrica mediante placa fotovoltaica o conexión a red de alumbrado público.



Se valorarán proporcionalmente las ofertas otorgando 12 puntos a la oferta que ofrezca el mayor número de señales a colocar hasta un máximo de 12 señales. Se valorarán con 12 puntos las ofertas que ofrezcan 12 señales y con cero puntos la oferta que no ofrezca ninguna señal. Se valorarán con 12 puntos las ofertas que ofrezcan más de 12 señales. Las ofertas situadas entre el número máximo y cero se interpolarán linealmente entre 12 y 0 puntos.

- **Mejora nº2:** Hasta 8 puntos.

Suministro y colocación de señales verticales de advertencia de proximidad a colegios o centros educativos, fabricadas en chapa de hierro galvanizada de 120 x 60 cm, con fondo amarillo reflexivo fluorescente de nivel III (Scotchlite Diamond Grade VIP o equivalente).

Se valorarán proporcionalmente las ofertas otorgando 8 puntos a la oferta que ofrezca el mayor número de señales a colocar hasta un máximo de 50 y con cero puntos la oferta que no ofrezca ninguna señal. Se valorarán con 8 puntos las ofertas que ofrezcan más de 50 señales. Las ofertas situadas entre el número máximo y cero se interpolarán linealmente entre 8 y 0 puntos.

- **Mejora nº3:** Hasta 5 puntos.

Suministro y colocación de señales verticales de información general de entrada al municipio, en chapa de 135 x 90 cm, reflexivo nivel I, donde se informa de limitaciones genéricas en todo el casco urbano, según modelo municipal, hasta un máximo de 12 unidades.

Se valorarán proporcionalmente las ofertas otorgando 5 puntos a la oferta que ofrezca el mayor número de señales a colocar hasta un máximo de 12 señales. Se valorarán con 5 puntos las ofertas que ofrezcan 12 señales y con cero puntos la oferta que no ofrezca ninguna señal. Las ofertas situadas entre el número máximo y cero se interpolarán linealmente entre 5 y 0 puntos. Se valorarán con 5 puntos las ofertas que ofrezcan más de 12 señales.

V A L O R A C I Ó N

Tras el estudio de la documentación presentada y según los criterios adoptados por la Mesa de Contratación, se informa que las propuestas válidas presentadas son:

1 **FATLUM S.L.**

Propone una baja de **44,68%** que repercutirá sobre la totalidad de los precios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) de los Pliegos Técnicos, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **1 hora y 30 minutos**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**



3 PROSEÑAL S.L.U.

Propone una baja de **41,20%** sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

4 IBÉRICA DE SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 399.620,00 € (base imponible) más 83.920,20 € (IVA). Ello supone una baja de **31,10%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

5 INNOVIA COPTALIA S.A.U.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 515.794,00 € (base imponible) más 108.316,74 € (IVA). Ello supone una baja de **11,07%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

6 ACEINSA MOVILIDAD S.A.

Propone una baja de **34,34%** que repercutirá sobre la totalidad de los precios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.



Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

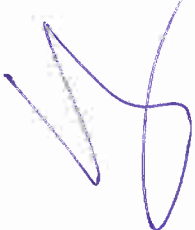
- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

7 **APINSE SEÑALIZACIÓN S.L.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 414.530,00 € (base imponible) más 87.051,30 € (IVA). Ello supone una baja de **28,53%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- 
- Mejora 1: **12 señales**
 - Mejora 2: **50 señales**
 - Mejora 3: **12 señales**

8 **SVC FABRICACIÓN S.L.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 4.745,00 € (base imponible) más 996,45 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **33,03%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

9 **SEROVIAL S.L.**

Propone una baja de **14,00%** que repercutirá sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**



- Mejora 2: **8 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

10 SEÑALES GIROD S.L.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 266.800,00 € (base imponible) más 56.028,00 € (IVA). Ello supone una baja de **54,00%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

11 SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 344.414,51 € (base imponible) más 72.327,05 € (IVA). Ello supone una baja de **40,62%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

12 TEVASEÑAL S.A.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 463.420,00 € (base imponible) más 97.318,20 € (IVA). Ello supone una baja de **20,10%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**



13 **SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA S.A.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 466.320,00 € (base imponible) más 97.927,20 € (IVA). Ello supone una baja de **19,60%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

14 **REYNÖBER S.A.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 4.073,73 € (base imponible) más 855,48 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **42,50%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

15 **GOSADEx S.L.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 6.200,00 € (base imponible) más 1.302,00 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **12,49%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**



16 **DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 3.952,58 € (base imponible) más 830,04 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **44,21%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **13 señales**
- Mejora 2: **51 señales**
- Mejora 3: **13 señales**

17 **VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 485.982,00 € (base imponible) más 102.056,22 € (IVA). Ello supone una baja de **16,21%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

No garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

18 **MONTAJES Y OBRAS S.A.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 4.416,63 € (base imponible) más 927,49 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **37,66%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior a **2 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**



19 API MOVILIDAD S.A.

Propone una baja de **35,65%** sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

20 FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.

Propone una baja de **30,90%** sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) de los Pliegos Técnicos, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

21 ELSAMEX S.A.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 3.847,73 € (base imponible) más 808,02 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **45,69%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

22 POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.

Propone una baja de **15,55%** sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.



Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

El resumen de valoración del contenido del sobre B "Documentación criterios evaluables objetivamente y Oferta Económica" quedaría de la siguiente forma:



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Seguridad Ciudadana,
Movilidad y Deportes

CUADRO RESUMEN SOBRE "B" ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO

OFERTA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	TIEMPO DE RESPUESTA			MEJORA 1 Señales LED	MEJORA 2 Diamond G.	MEJORA 3		TOTAL
		t ≤ 6h	6h < t ≤ 8h	8h < t ≤ 12	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	
FATILUM S.L.	% baja	✓			53.005	15	12	50	93.895
PROSEÑAL S.L.U.	44.6800	✓			61.615	15	12	50	91.615
IBERICA DE SEÑAL Y CONS. S.L.	41.2000	✓			44.960	15	12	50	84.999
INTERVIA CORTAÑA S.A.U.	31.1000	✓			16.017	15	12	50	56.017
AGENCIA MOVILIDAD S.A.	11.0700	✓			47.122	15	12	50	87.122
APRISE SEÑALIZACIÓN S.L.	34.3400	✓			41.279	15	12	50	81.279
SVC FABRICACIÓN S.L.	28.5293	✓			46.260	15	12	50	86.260
SEHOVIAL S.L.	33.0252	✓			50.257	15	12	50	53.537
SEÑALES CIRCUL S.L.	14.0000	✓			60.000	15	12	50	100.000
SEÑAL Y CONS. CASTILLA S.L.U.	54.0000	✓			91.234	15	12	50	91.234
TEVA SEÑAL S.A.	40.6182	✓			29.083	15	12	50	69.083
SEÑAL Y SEÑAL LA CASTELLANA S.A.	20.1000	✓			26.369	15	12	50	68.359
REYNOLIER S.A.	19.6000	✓			53.467	15	12	50	92.467
GOSADEX S.L.	42.5000	✓			16.069	15	12	50	58.069
DIEZ Y COMPAÑIA S.A.	12.4881	✓			511.267	15	13	51	93.587
VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.	44.2100	✓			27.454	0	12	50	48.454
MONTAJES Y OBRAS S.A.	16.2100				49.296	15	12	50	89.296
API MOVILIDAD S.A.	37.6600	✓			47.980	15	12	50	87.980
FERRIOSER INFRAESTRUCTURAS S.A.	35.6500	✓			44.708	15	12	50	84.709
ELEBAMIX S.A.	30.9000	✓			54.560	15	12	50	94.560
POSTIGO CONS. Y MEDIO AMB. S.L.	45.6900	✓			20.499	15	12	50	62.499
	15.5500	✓							

Mayor Baja (%)	54,0000	60,000
Baja Media (%)	31,1010	45,000



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

C O N C L U S I Ó N

Por todo lo expuesto en este informe, los Servicios Técnicos Municipales proponen a la Mesa de Contratación para la adjudicación del procedimiento abierto correspondiente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO", con una puntuación de 100 puntos a la empresa:

10 SEÑALES GIROD S.L.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación.

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones y considerar todas las ofertas dado que dan la información suficiente para calcular la baja a aplicar a los precios unitarios y aplicar la formula de valoración de las ofertas.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 043/15), en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

SEÑALES GIROD S.L.	100,000
ELSAMEX S.A.	94,560
FATLUM S.L.	93,895
DIEZ Y COMPAÑÍA S.A.	93,587
REYNOBER S.A.	92,467
PROSEÑAL S.L.U.	91,615
SEÑAL. Y CONS. CASTILLA S.L.U.	91,234
MONTAJES Y OBRAS S.A.	89,296
API MOVILIDAD S.A.	87,980
ACEINSA MOVILIDAD S.A.	87,122
SVC FABRICACIÓN S.L.	86,260
IBERICA DE SEÑAL. Y CONS. S.L.	84,999
FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.	84,709
APINSE SEÑALIZACIÓN S.L.	81,279
TEVASEÑAL S.A.	69,083



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

SEÑAL Y BALIZ. LA CASTELLANA S.A.	68,359
POSTIGO CONS. Y MEDIO AMB. S.L.	62,499
GOSADEX S.L.	58,069
INNOVIA COPTALIA S.A.U.	56,017
SEROVIAL S.L.	53,537
VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.	48,454

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Ingeniero Técnico Municipal relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

TERCERO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa

- SEÑALES GIROD, S.L. con C.I.F. B60070505

en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 043/15) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará la **documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación, y documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.**

3.- Copia de la póliza de seguro en vigor.

CUARTO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta, procediendo a requerir dicha documentación al siguiente licitador por orden de clasificación

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Contrato menor solicitado por Alcaldía, a favor de la empresa ANADAT CONSULTING, S.L., en concepto se suministro de tres impresoras de tickets, por importe total de 599€.

VISTO expediente de contrato menor de SUMINISTRO DE TRES IMPRESORAS DE TICKETS cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora cuatro presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

SCAN SYSTEM CONSULTORES, S.L.....	635,72 € IVA Incluido
INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L.	664,29 € IVA Incluido
ANADAT CONSULTING, S. L.....	599,00 € IVA Incluido
SERINGE INFORMÁTICA, S.A.....	643,60 € IVA Incluido

VISTO informe de la Técnico de Innovación, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 14 de Abril de 2016, recibido en contratación el 03 de mayo, el cual se transcribe:

“En breve se pondrá en marcha la venta de entradas a las Piscinas Municipales a través del módulo de control de caja en efectivo, de la aplicación de tesorería “Gestión y Recaudación de Tributos de los servicios dependientes de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Valdemoro”, para lo que se necesita adquirir dos impresoras de tickets que den soporte a la aplicación, expendiendo el justificante de pago al usuario, en lugar de las entradas pre-impresas que hasta el momento se vienen dando.

Así mismo es necesaria otra impresora de tickets para dar servicio al gestor de filas del Área Económica, que se pondrá en marcha próximamente y que irá vinculada también a la aplicación de tesorería.

Con esta medida se abaratarán los costes, ya que será más económico que la compra de entradas pre-impresas, facilitando además la contabilidad municipal, al evitar la pérdida o deterioro de los talonarios de entradas.

Por lo anterior, se crea la necesidad de iniciar, con carácter de urgencia, la contratación del suministro de “Tres impresoras de tickets, con destino a las piscinas municipales (dos) y al Área Económica (una)”.

Para ello se han solicitado presupuesto a empresas del sector



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

SCAN SYSTEM CONSULTORES, S.L.	635,72 €
INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L.	664,29 €
ANADAT CONSULTING, S. L.	599,00 €
SERINGE INFORMÁTICA, S.A.	643,60 €

Dadas las características del suministro parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor, siendo el adjudicatario propuesto ANADAT CONSULTING, S.L. INFORMÁTICA (B-82755505), al tener capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

El importe del contrato, según presupuesto adjunto, sería el siguiente:

Importe:	495,04 €	Cuatrocientos noventa y cinco euros con cuatro céntimos
21 % I.V.A.:	103,96 €	Ciento tres euros con noventa y seis céntimos
Importe Total:	599,00 €	Quinientos noventa y nueve euros

El importe total correspondiente a este gasto debe ser consignado con cargo a la partida presupuestaria 491-221,99 del ejercicio 2016.

Por medio de la presente propongo dicha contratación, con carácter de urgencia, para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a."

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al SUMINISTRO DE TRES IMPRESORAS DE TICKETS a ANADAT CONSULTING, SL con C.I.F.: B-82755505 por un importe de 495,04 euros correspondiente al principal, más 103,96 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Técnico de Innovación, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 14 de Abril de 2016, transcrito en la parte dispositiva

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 599,00 euros (Quinientos noventa y nueve euros), con cargo a la partida 491-22199 documento RC nº 220160002118.

TERCERO: Notificar a los interesados.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Régimen Interior, a favor de SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L., en concepto de suministro de material de imprenta (dentro del Acuerdo Marco para el suministro de material de oficina, material de imprenta y consumibles Exp.218/13), por importe de 7.099,68€ (Siete mil noventa y nueve euros con sesenta y ocho céntimos), impuestos incluidos.

VISTO expediente de contrato menor de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO DENTRO DEL ACUERDO MARCO EXP 218/13 (PEDIDO Nº 27 LOTE 2)" a SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L. (B-82039637), por importe total de 7.099,68 € dentro del Acuerdo Marco para el suministro de material de oficina, material de imprenta y consumibles de informática, cuyo importe supera los 500 euros.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

VISTO informe del Técnico Municipal de Contratación de fecha 26 de Abril de 2016 el cual se transcribe:

"Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2014, se aprobó el expediente de contratación, del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL DE IMPRENTA Y CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA(3 lotes); Material de oficina: material de imprenta consumibles de informática.

Posteriormente, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2014 se aprobó, adjudicar el lote 2 del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA, a SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L. con CIF nº. B-82039637. Formalizándose el contrato en fecha 3 de septiembre de 2014.

Vista las necesidades concretas de cada Concejalía de este material, y tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que literalmente dice: "Si el Ayuntamiento necesitase algún producto o material no especificado en la relación que se adjunta al Pliego de Prescripciones Técnicas, pero que correspondiese al ámbito del objeto del contrato, el adjudicatario tendrá la obligación de suministrarlo, pudiendo el Ayuntamiento optar por una de las dos actuaciones siguientes:

1.- El precio del producto o material será objeto de apertura del correspondiente expediente contradictorio atendiendo a las circunstancias concretas de cada caso. El precio correspondiente será nuevo en el caso de inexistencia de una unidad similar en el conjunto de los aprobados en el correspondiente lote. No obstante lo anterior, el precio de los artículos no relacionados en el anexo será el que figure en el catálogo oficial de la empresa en cada año, al que se le aplicará un descuento mínimo del 10%; o

2.- El Servicio de Contratación solicitará tres presupuestos sobre el producto a suministrar no recogido en la relación y, el adjudicatario, no deberá superar el de mayor importe; en caso de superarse, el Ayuntamiento tendrá la opción de solicitárselo al adjudicatario o proceder a su compra a otro contratista"; e igualmente establece en su clausurado el Pliego de Prescripciones Técnicas: "Los adjudicatarios de los lotes estarán obligados a aceptar las modificaciones e incorporaciones de nuevos suministros de carácter no sustancial que, respetando las características básicas iniciales, incorporen nuevos elementos que sirvan o coadyuven a la actualización permanente del acuerdo marco.

El Ayuntamiento tendrá la opción de actuar como sigue:

1.- Los precios de estas unidades serán objeto de apertura del correspondiente expediente contradictorio atendiendo a las circunstancias concretas de cada caso. Tras la realización de los trámites indicados solamente será nuevo en el caso de inexistencia de una unidad similar en el conjunto de los aprobados en el correspondiente lote.

No obstante lo anterior, el precio de los artículos no relacionados en el anexo será el que figure en el catálogo oficial de la empresa en cada año, al que se le aplicará un descuento mínimo del 10%; o

2.- Si el Ayuntamiento necesitase algún producto o material no especificado en la relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pero que correspondiese al ámbito del objeto del contrato, el adjudicatario tendrá la obligación de suministrarlo; previamente el Servicio de Contratación habrá solicitado tres presupuestos sobre el producto a suministrar no recogido en la relación y, el adjudicatario, no deberá superar el de mayor importe; en caso de superarse, el Ayuntamiento tendrá la opción de solicitárselo al adjudicatario o proceder a su compra a otro contratista."



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Se presenta pedido acompañado del correspondiente presupuesto, con un descuento mínimo del 10% sobre el precio de catálogo inicial, presentado por la adjudicataria del procedimiento SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L; por un importe total de 7.099,68 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS)

Por medio de la presente se propone dicha aprobación del gasto para lo que se solicita se realice la tramitación necesaria. "

Considerando el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Este procedimiento para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO DENTRO DEL ACUERDO MARCO, EXP 218/13, PEDIDO Nº 27 LOTE 2 , (Expte 73/2016), no requiere Memoria explicativa, ni tres presupuestos, tal y como establece el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento y oferta del adjudicatario del acuerdo marco SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L. (B-82039637).

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala Delegada de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de fecha 18 de Noviembre de 2015

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO DENTRO DEL ACUERDO MARCO, EXPTE 218/13, PEDIDO Nº 27 LOTE 2 (Expte 73/2016), a la empresa SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L. con CIF núm.: B-82039637, adjudicataria del Acuerdo Marco, por un importe de 5.867,50 euros mas 1.232,18 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe Técnico de Contratación de fecha 26 de Abril de 2016.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 7.099,68 euros.

TERCERO: Notificar al adjudicatario.

Y siendo las 15.00h se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo. Begoña Cortés Ruiz

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda